



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0766-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE CONCURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN RELACIÓN A LA NOTA PRESENTADA POR LOS DOCENTES ESCALAFONADOS DE LA CÁTEDRA Y SERVICIO DE UROLOGÍA Y SE REMITE A LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS EL CURRÍCULUM VITAE DE LA DRA. LILIANA GONZÁLEZ”. –

VISTO y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La nota con ME N° 5879/2020 de los Docentes Escalafonados de la Cátedra y Servicio de Urología, por la cual manifiestan su agravio al no ser respetada la decisión de la Mesa Examinadora en primera instancia del concurso para Auxiliares de la Enseñanza 378-00-2020 y el perfil para el mismo según circular 028/2020, refiriendo:

1. Su rechazo a las propuestas de nombramiento a la comisión evaluadora de concurso que no coinciden con la propuesta elevada por la Cátedra y Servicio de Urología. -----
2. Se reclama la legitimidad de la solicitud de homologación de Didáctica Universitaria para este concurso no realizándose en ninguna otra instancia. -----
3. Su sorpresa desagradable al ser comunicado que tres participantes fueron descalificados por no poseer certificados de didáctica universitaria homologado por el rectorado de la UNA. -----
4. Se reclama textualmente: *“Llama la atención que esta comisión se centró solamente en la evaluación de CV de participantes que no son los que presentaron nota de protestas. Eso implica que los que presentaron nota de protesta, tuvieron acceso irregular a la documentación que son de manejo exclusivo de los docentes escalafonados de la Cátedra durante el concurso”*. -----
5. Se reitera la denuncia realizada con ME N° 5609/2020 de fecha 28/04/2020, del Prof. Dr. Luis Oneto y el Prof. Dr. Fernando Cano, en relación a normalidades graves en la confección de CV de la Dra. Liliana González y se agrega textualmente *“dicha irregularidad para el cuerpo de profesores de la Cátedra de Urología es considerada excluyente del concurso y para nosotros dicha profesional, no debería pertenecer a la Cátedra de Urología. Se solicitan dictamen de DLR en este punto”*. -----
6. Se solicita se respete la propuesta de la Cátedra y Servicio de Urología amparado en la autonomía que le corresponde y la aceptación in límine de las propuestas enviadas. -----

La **Comisión Especial para la Revisión de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción**, ha analizado el expediente de referencia, según consta en el punto 5 del Acta CRC N° 012/2020, elevada por el Prof. Dr. Akira Kikuchi, Presidente de la referida Comisión, mediante la nota con M.E. N° 6081, de fecha 02 de junio de 2020, observándose las siguientes consideraciones:



MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post-gradado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0766-00-2020

..//..(2)

“QUE, obran las Resoluciones CD N° 675-00-2020 “POR LA CUAL SE RESUELVE ACLARAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA EXAMINADORA DE CONCURSOS ABIERTOS EN LA CÁTEDRA DE UROLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN, LA OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE CONTAR CON CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR O DIDACTICA UNIVERSITARIA, CON TÍTULO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL ACREDITADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) O EXTRANJERA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y ACREDITADA EN EL PAÍS, PARA PRESENTARSE A LOS DIVERSOS CONCURSOS DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA I Y II DE LA INSTITUCIÓN” y CD N° 676-00-2020 “POR LA CUAL SE RESUELVE ACLARAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DE CONCURSOS DE LA INSTITUCIÓN, EL MECANISMO DE CÓMPUTO EN LA PUNTUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE, DE CERTIFICADOS PRESENTADOS, PRECISANDO QUE CADA CERTIFICADO ES CONSIDERADO COMO UNA ACTIVIDAD O RECONOCIMIENTO, NO PUDIENDOSE DESGLOSAR O FIGURAR DICHO DOCUMENTO EN OTROS APARTADOS DEL CURRÍCULUM”; -----

QUE, obra también la Resolución CD N° 0679-00-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, Acta N° 3139, “POR LA CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN D.L.R. N° 72/2020, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO POR EL ABG. ADRIÁN GRANCE, ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, CON RELACIÓN A LOS CURSOS ONLINE REALIZADOS EN EL PAÍS, DICTADOS POR UNIVERSIDADES DEL EXTERIOR”; -----

QUE, el Prof. Dr. Luis Onetto, mediante la nota con M.E. N° 5661/2020, remite los resultados del Concurso; -----

QUE, obran las notas con M.E. N° 5630/2020 del Dr. Gerónimo Darío Fretes, con M.E. N° 5635/2020 del Dr. Ki Young Kang, con M.E. N° 5636/2020 del Dr. Arsenio Martínez y con M.E. N° 5640/2020 de la Dra. Liliana Concepción González; -----

QUE, se ha tomado de referencia las siguientes páginas web <https://noticias.universia.net.co> – <https://orientacion.universia.edu.pe> – <https://webometrics.info> – <https://becal.gov.py> – www.claustrogomez.net; -----

QUE, en relación al primer punto del expediente de referencia, esta Comisión a la fecha de recepción de la nota, aún no ha finalizado ni presentado propuesta alguna al Consejo.

QUE, en relación al segundo punto del expediente de referencia, esta Comisión en todos los concursos ha procedido en primer término a analizar el cumplimiento de los perfiles y en este caso en particular realizó la misma rutina. En el mismo perfil de concurso remitido por la Cátedra y Servicio de Urología, se observa en el apartado de títulos que debe contar con “Titulo, Certificado de Estudios o Constancia de culminación de Especialización o Capacitación en Didáctica Universitaria”. La Comisión al evaluar el cumplimiento de los requisitos se percata que uno de los participantes posee un Certificado de curso



MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post-gradado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos. Incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0766-00-2020

..//..(3)

de Didáctica Universitaria que aún no ha concluido. Además, encuentran dos Certificados pertenecientes a dos postulantes cuyo contenido fue objeto de análisis debido a que genero dudas para los miembros de esta comisión. Esta comisión en su intención de dar cumplimiento estricto de las Leyes de Educación Superior, los Estatutos de la UNA, reglamentaciones vigentes en la FCM-UNA y los perfiles para el cargo publicado decidió remitir dichos certificados para un mejor análisis al Consejo Directivo.

QUE, las dudas de esta comisión consistieron en los siguientes puntos:

- b.1)** Los Certificados de Didáctica o Pedagogía Universitarias **solamente** pueden ser expedidos por Universidades. Se trató de establecer si quien expide el Certificado "Claustro Gómez" es una Universidad o no. Esta comisión se aboco a la búsqueda en el ranking de universidades en las páginas mencionadas de manera tal a verificar si esta institución tiene algún tipo de Convenio con la UNA o un estatus de ranking similar o superior. Las paginas utilizadas nos permitió confirmar que no solamente no se encuentra rankeado si no que tampoco es una Universidad.
- b.2)** El título otorgado es "*Diplomado en Docencia Universitaria*". El diplomado no es un grado académico sino más bien un curso sobre temas específicos. Esto implica que se ha realizado un curso sobre Docencia Universitaria y **NO** de *Capacitación en Didáctica o Pedagogía Universitaria*. Siendo así mal podríamos entender que se trata de un curso en "Didáctica o Pedagogía Universitaria" ya que el titulo otorgado no manifiesta estos términos. En todo caso el postulante debiera presentar el programa de estudio del curso mencionado para una evaluación en referencia a la Capacitación que el mismo interesado pretende sea interpretada. Cabe aclarar que esto último no es función de esta comisión de revisión y existen pasos pertinentes de validación que el interesado debiera realizar con el objetivo de mejorar la interpretación de su CV.
- b.3)** En relación a la **validez** del Diplomado en Docencia Universitaria. Vemos que se trata de una institución del exterior. En consecuencia, el titulo mencionado, con absoluta seguridad goza de acreditación en el país en el cual fue expedido. Esta comisión no cuestiona de manera alguna la veracidad ni la validez según los registros y las leyes vigentes en el país de origen.
- b.4)** Por las dudas antes mencionadas, la comisión revisora del concurso decidió remitir al Consejo Directivo el tratamiento de este punto.

QUE, en relación al segundo punto del expediente de referencia, ya fue respondido parcialmente en el punto anterior y además hay que destacar que el informe brindado por el Prof. Dr. Alfredo Chaparro al Prof. Dr. Fernando Cano fue posterior al tratamiento del tema por el Consejo Directivo. El tratamiento y las Resoluciones de cualquier tema en el Consejo Directivo son públicos y de libre acceso a todos los interesados; -----

QUE, en relación al cuarto punto del expediente de referencia, cabe solamente mencionar que las solicitudes de revisión y reconsideración de los resultados del concurso en la Cátedra y Servicio de



Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post-gradúo. Innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)
Resolución N° 0766-00-2020

..//..(4)

Urología ingresaron a Secretaria General en las siguientes fechas, ME N° 5630 de fecha 30 /abr/2020, ME N° 5776 de fecha 04/may/2020, 5636 de fecha 04/may/2020, 5635 de fecha 30/abr/2020, 5640 de fecha 04/may/2020. El ingreso de las actas del concurso y los respectivos Curriculum procedentes de la Cátedra y Servicio de Urología ingresaron a Secretaria general en fecha 06 de mayo de 2020 con ME N° 5661. Las fechas de ingreso de las documentaciones mencionadas nos permite deducir que efectivamente los solicitantes de revisión o reconsideración debieron tener acceso a la documentación en cuestión **antes** que las mismas salgan de la Cátedra y Servicio de Urología. Una recomendación especial en este punto sería mejorar el custodio de los documentos de concurso en las diferentes Cátedras; -----

QUE, en relación al quinto punto del expediente de referencia, y a razón de que se agregan más detalles (*dicha irregularidad para el cuerpo de profesores de la Cátedra de Urología es considerada excluyente del concurso y para nosotros dicha profesional, no debería pertenecer a la Cátedra de Urología*) esta comisión, volvió a evaluar las actas con los siguientes hallazgos. 1. No se encontró manifiesta la postura del plantel docente en relación a la exclusión de la postulante mencionada. 2. En el apartado **Aptitudes** es el lugar donde la mesa examinadora de concurso puede expresar las cualidades profesionales y de responsabilidad de los postulantes; cabe destacar que la Dra. Liliana González fue puntada con el total de puntos posibles. Por lo tanto, la postulante en cuestión poseía las aptitudes necesarias para ocupar el cargo. Es oportuno aclarar que esta comisión en ningún caso y en ningún concurso ha modificado o puntuado el mencionado apartado de "Aptitudes" por considerarlo una prerrogativa exclusiva de los señores docentes de la mesa examinadora de concurso de cada Cátedra y Servicio en particular; -----

QUE, no obstante, dada la particularidad del caso y el punto agregado en la denuncia realizada por los docentes remitentes de la nota más arriba detallada, esta Comisión considera prudente remitir los antecedentes del Curriculum Vitae de la Dra. Liliana Concepción González Riveros a la comisión de Ética; -----

QUE, en relación al sexto punto del expediente de referencia, cabe destacar que esta Comisión tiene la función de *considerar, analizar y complementar* las documentaciones en relación a cualquier duda que puedan tener las diferentes partes en primera instancia con el objetivo de garantizar la transparencia de los concursos de la FCM-UNA. Los dictámenes de las comisiones no son vinculantes y la mejor interpretación y tratamiento correspondiente será realizado por el Consejo Directivo según su mejor parecer; -----

QUE, la Comisión Especial para la Revisión de Concursos, salvo mejor parecer del Consejo Directivo de la FCM-UNA, dictamina **1º REMITIR antecedentes del CV de la Dra. Liliana González al Comité de Ética. 2º ACLARAR el actuar de la Comisión Especial de Revisión de Concursos. 3º INSTAR al mejor custodio de las documentaciones de concursos en las diferentes Cátedras. 4º REMITIR este análisis a quienes corresponda**". -----



VISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(5)

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0766-00-2020

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

- 0766-01-2020 **APROBAR** la recomendación de la Comisión Especial para la Revisión de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----
- 0766-02-2020 **REMITIR** el Currículum Vitae correspondiente a la Dra. Liliana González a la Dirección de Leyes y Reglamentos para la elaboración de un dictamen con relación al caso. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

C.C: Cátedra y Servicio de Urología, Dirección de Leyes y Reglamentos. Archivo. LGM/BGM/hga



Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.